# CONTRATO ESPECIFICO ENTRE LA UAB Y*……………………………..(nombre de la empresa o institución)*

De una parte, el Sr. ................................ (nombre y apellidos) como........................ (cargo que ostenta) de........................................... (nombre de la institución), según las atribuciones de………(acta notarial, acor de la dirección, etc.) con domicilio social en ................. ......... (población, domicilio postal), con N.I.F. .................................

Y de otra, la doctora Rosa María Sebastián Pérez , vicerrectora de Innovación, Transferencia y Emprendimiento de la Universitat Autònoma de Barcelona, (en lo sucesivo UAB), según nombramiento del rector de 21 de noviembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren la resolución de 7 de noviembre de 2022, que confiere autorización a los vicerrectores de Investigación y a los Innovación, Transferencia y Emprendimiento para las suscripción de convenios y contratos de investigación por parte de la UAB, con sede social en el Campus Universitari s/n , 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y número de identificación fiscal (NIF) Q-0818002-H.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto y

**MANIFIESTAN**

I Que la UAB es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que lleva a cabo actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos de nuestro país a fin de contribuir a la modernización del sistema productivo.

II Que la Empresa...................................... tiene como finalidad la................................ *(fabricación, compra, comercialización, o cualquier otra actividad que pueda realizar).*

III Que la Empresa...................................... está interesada en la colaboración del Departamento............ de la UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA para el desarrollo de la investigación referente a...................................... , y por cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del contrato**

*(Título general y completo del estudio, proyecto o trabajo a realizar. Con este título se identificará el contrato).*

**SEGUNDA.- Descripción del trabajo**

*(Descripción, cuanto más detallada mejor, de los trabajos a realizar, con mención de las etapas en que se programa la realización, y de las fechas de entrega de los resultados. Es posible relacionarla como Anexo I al contrato).*

**TERCERA.- Equipo humano**

Por parte de la UAB, la persona responsable del presente contrato será el profesor o profesora............................. del Departamento/Instituto....................................................

Por parte de la Empresa, la persona responsable será ………………..

**CUARTA.- Obligaciones de las partes contratantes**

a) Obligaciones de la Empresa

1.- La Empresa prestará todo su apoyo documental e informativo a los responsables del proyecto.

2.- La Empresa aportará..................................................................

b) Obligaciones de la UAB

1.- La organización de los recursos humanos, materiales y financieros en orden a la realización del trabajo.

2.- La dirección, coordinación y control del equipo de trabajo.

3.- La redacción y entrega de los informes correspondientes.

*(La configuración de esta cláusula de obligaciones dependerá del tipo de contrato que se realice y, por tanto, no es imprescindible en todos los contratos).*

**QUINTA.- Presupuesto y forma de pago**

Como contraprestación por la realización del presente contrato, la Empresa se compromete a abonar a la UAB la cantidad de.......................... EUROS, según el presupuesto acordado, que se hará efectiva según las siguientes condiciones:

1. *(Un porcentaje no inferior al 20%)* a la firma del presente contrato.

1. El resto en los plazos siguientes*: (Es preciso describir detalladamente la cantidad de plazos y por tanto, el importe de cada uno de ellos).*

Estas cantidades se verán incrementadas con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). El abono de las mencionadas cantidades se hará previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la UAB.

Por asuntos relacionados con la gestión administrativa del presente contrato, la Empresa deberá dirigirse al Àrea de Gestió de la Recerca de la UAB, teléfono 93 5814600, correo electrónico agr.convenis@uab.cat.

Por asuntos relacionados con la gestión económica del presente contrato, la Empresa deberá dirigirse a el Àrea d’Economia i Finances de la UAB, teléfono 93 5811145, correo electrónico ingressos.economia@uab.cat.

**SEXTA.- Duración**

El presente contrato entrará en vigor el día de la última firma emitida por las partes. La duración prevista para el desarrollo del trabajo será de……………………, según las siguientes etapas:

Etapa................................... fecha límite........................................

La UAB tendrá derecho a una ampliación del plazo por los motivos siguientes:

1.- Causas de fuerza mayor

2.- Retrasos superiores a 20 días en la entrega, por parte de la empresa, de los datos necesarios para continuar el trabajo.

**SÉPTIMA.- Confidencialidad y publicaciones**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas en el desarrollo del contrato.

Dada la finalidad eminentemente científica de la universidad, la empresa pondrá el mayor interés para que los profesores autores del trabajo puedan utilizar los resultados finales o parciales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículos, conferencias, ponencias, etc. en revistas, publicaciones y seminarios de carácter científico, por lo que la universidad pedirá por escrito la autorización y si transcurridos 15 días del envío de la carta la empresa no ha expresado su disconformidad, se entenderá el silencio como la autorización. Dos años después de la fecha de finalización del presente contrato, la Universidad podrá publicar libremente los resultados finales o parciales derivados del mismo.

La Empresa autoriza a la Universidad a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, contenido, presupuesto y plazo de realización.

**OCTAVA.- Autoría y patentes**

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención de los autores del trabajo que, en el caso de patentes, constarán como inventores.

a) en la medida en que los resultados de la investigación generen un derecho de propiedad industrial, la titularidad de dicho derecho de propiedad industrial corresponderá a la Empresa, y podrá explotar libremente los resultados de la investigación, y realizar las acciones que le son propias como titular del derecho de propiedad industrial, sin prejuicio de los puntos recogidos en esta cláusula.

En contrapartida, la Empresa satisfará a la UAB la oportuna compensación económica, que se definirá:

* A un nivel razonable, teniendo como referencia los procedimientos o productos del mismo tipo existentes en el mercado.
* Considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las dos partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

Dicha compensación económica será definida en cada caso directamente por los servicios competentes de la UAB y de la Empresa.

La cuantía y condiciones de pago de la compensación económica quedarán fijadas documentalmente en un nuevo contrato que firmarán la UAB y la Empresa antes de la solicitud de la patente.

b) Si por razones comerciales o de cualquier otra índole, la Empresa subcontratase la fabricación y/o explotación comercial del resultado de la investigación, se compromete a comunicarlo a la Universidad, y a que se respeten los derechos reconocidos en este contrato.

c) La Empresa asume todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación subministrada por ella a sus clientes.

La UAB declina cualquier responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a cualquier litigio sobre los resultados de la investigación.

d) En caso que la propiedad industrial generada se quiera proteger mediante patente, la Empresa podrá solicitarla a su nombre. En este caso, la Empresa deberá comunicar a la UAB antes de tres meses de la finalización de este contrato su intención de solicitar patente sobre los resultados de la investigación. En el caso que no se reciba comunicación de la Empresa en los tres meses posteriores a la finalización del contrato, se considerará que la Empresa ha desestimado la posibilidad de solicitar la patente o patentes correspondientes.

En el caso que la Empresa desestimase la posibilidad de solicitar una patente, o no haya comunicado su interés en preservar el derecho de propiedad industrial mediante otra forma, por ejemplo secreto industrial, o quisiera abandonar una patente o solicitud de patente ya presentada, la UAB tendrá la posibilidad de solicitar esta patente, o adquirir los derechos de la patente o de la solicitud de patente ya presentada, sin ningún coste. En este caso la Empresa deberá comunicar a la UAB esta decisión con tiempo suficiente para que ésta pueda realizar los trámites pertinentes.

**NOVENA.- Rescisión**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este contrato permitirá a la parte perjudicada de optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

**DECIMA.- Litigios**

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de la cuidad Barcelona para el conocimiento y para la decisión de las cuestiones que puedan surgir del presente contrato.

**UNDÉCIMA.- Protección de datos**

De conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativas aplicables, las partes se obligan a respetar la citada norma y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de esta colaboración, y a adoptar todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

**DUODÉCIMA.- Legislación.**

El presente contrato se firma al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato electrónicamente y a un sólo efecto.

Dra. Rosa María Sebastián Pérez Sr. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Emprendeduría Xxxxxxxxx

Universitat Autònoma de Barcelona XXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO I

*Descripción de las tareas a realizar, con mención de las etapas en las que se programa la realización y fecha de entrega de los resultados*

ANEXO II

*Presupuesto*

*(Para introduir presupuesto, hacer doble click dentro del cuadro)*



\* 21% de los ingresos totales sin IVA